PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 170/23
H20901847440
H20901847440

AMPLIACIÓN DE PRIMER TESTIMONIO DE HIJUELA EXTRAÍDO DE LOS AUTOS CARATULADOS: "VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 170/23" QUE SE TRAMITAN POR ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, DPTO. CHICLIGASTA, PROVINCIA DE TUCUMÁN, A CARGO DE LA DIRECTORA ADRIANA CAROLINA CASILLO, COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DESEMPEÑADA POR ELBA MARIELA VALDEZ.----------

---

COPIA DE AMPLIACIÓN DE SENTENCIA DE FECHA 24 DE AGOTO DE 2026.

JUICIO: VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 170/23 "Concepción, 24 de agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Las constancias de autos y **CONSIDERANDO:** Que se presenta la actora en autos y solicita se sirva aclarar el punto III de la resolución de fecha 21/05/2026, en cuanto se transcribió erróneamente su nombre, siendo el correcto VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE y no María Cristina como reza la sentencia. A tal fin adjunta copia de DNI. Con el DNI a la vista, observo que corresponde hacer lugar a la rectificación solicitada por la actora en autos. Por ello, **RESUELVO:** Rectificar el punto III del resuelvo de la sentencia del 21/05/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: **III AMPLIAR la sentencia N° 1443 de fecha 30/12/2025,** haciendo constar que los datos de la adquiriente son: Nombre: Velardez Cristina del Valle, CUIL 27-24214487-8, fecha de nacimiento: 01/12/1974, de estado civil casada en primera nupcias con Gus Yuri CUIL 20-18896248-4 y domiciliada en Pasaje Claro n°. 659, Barrio Confluencia provincia de Neuquén. **HÁGASE SABER.- FDO. DR. MOLINA, CARLOS RUBÉN - JUEZ".-** NRO.SENT: 1028 - FECHA SENT: 24/08/2026 **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264, Fecha:24/08/2026

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar --

---

POR MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE ESTA AMPLIACIÓN DE PRIMER TESTIMONIO DE HIJUELA, A FAVOR DE: VELARDEZ, CRISTINA DEL VALLE, D.N.I. N.° 24.214.487, EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DPTO. CHICLIGASTA, PROVINCIA DE TUCUMÁN, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.----------

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097, Fecha:11/09/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar

ELBA MARIELA VALDEZ
SECRETARIA JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dirección del Registro Inmobiliario - Tucumán

Minuta

Hijuela	Prescripción Adquisitiva
Nominación	Juzgado Civil y Comercial Común Ia. Nom. (Concepción)
Expediente	170/23
Carátula	VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 170/23

Antecedente Dominio Padrón:

Titular

Adquirente

1 - ADQUIRENTE- CRISTINA DEL VALLE VELARDEZ DNI: 24214487 CUIT 27242144878 Domicilio: Pasaje Claro n.º 659, Barrio Confluencia - Neuquén, Capital Porcentaje Adq.: 100% Estado Civil: Casado - Nupcias: 1 - Cónyuge: Cas Yuri - DNI Cónyuge: 18896248

ELBA MARCELA VALDEZ SECRETARIA JUDICIAL OGA CIVIL Y COMERCIAL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Sentencias

Fecha Sentencia	Sentencia
30/12/2025 0:00:00	Prescripción
21/05/2026 0:00:00	Ampliación
24/08/2026 0:00:00	Rectificación

148-697-683

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N° 170/23

H20901848005

H20901848005

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 170/23.-

NOTA ACTUARIAL:

Se hace constar que la Disposición Técnico Registral N.° 01/22 de la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia, en su artículo 2, establece que: "La minuta generada impresa se firmará por quien corresponda y se adjuntará con la hijuela. No serán válidos agregados ni correcciones manuales a la minuta generada desde la página web, lo que provocará la inutilización de la misma".

En el presente caso, el inmueble objeto de litis carece de antecedente dominial, por tratarse de una inscripción originaria conforme a lo resuelto en resolución de fondo de fecha 30/12/2025. Dicha circunstancia no se refleja en la minuta que genera el sistema de la Dirección del Registro Inmobiliario; no obstante, ello surge expresamente del testimonio de hijuela oportunamente librado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normativa citada, no se efectúan agregados ni modificaciones a la minuta emitida, dejándose expresa constancia de lo aquí señalado a los fines de su correspondiente inscripción registral. Área de Ejecución. Concepción, 11 de septiembre de 2026.- DGG

ELBA MARIELA V... SECRETARIA L... OGA CIVIL Y C... CENTRO JUD... Nº 1 ...PCION

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N° 170/23
H20901850838
H20901850838

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 170/23.-

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 21/09/2026 se deja constancia que la Dra. Barquet, Mariel Jorgelina retira Ampliación de Primer Testimonio de Hijuela, Minuta y Nota Actuarial en 03 fs. Se firma debajo para dejar debida constancia.- EPV